



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº 8486

BUENOS AIRES, 16 DIC 2011

VISTO el expediente Nº 1-47-23152/10-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa YANG E HIJOS S.R.L. con domicilio legal en San Juan 1832, Villa María, provincia de Córdoba y depósito en Jujuy 13, Barrio La Floresta, Villa Nueva, provincia de Córdoba solicita la baja de su habilitación como IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIENICOS DESCARTABLES DE USO EXTERNO E INTRAVAGINAL .

Que la mencionada se habilitó por Disposición Nº 3376/09, legajo Nº 156 en los términos de la Resolución Nº 288/90 y por la Ley Nº 16.463.

5  
Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de Inspección Nº 3912/11.

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 425/10.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

DISPOSICIÓN Nº 8486

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la empresa YANG E HIJOS S.R.L. con domicilio legal en San Juan 1832, Villa María, provincia de Córdoba y depósito en Jujuy 13, Barrio La Floresta, Villa Nueva, provincia de Córdoba como IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIENICOS DESCARTABLES DE USO EXTERNO E INTRAVAGINAL.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 156 por Disposición Nº 3376/09.

ARTICULO 3º.- Dése de baja al bioquímico Gerardo Bautista Echeverría, D.N.I. Nº 14.665.539, matrícula Nº 2.622 al cargo de director técnico a partir del 1 de diciembre de 2010.

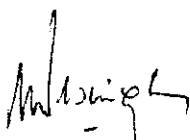
ARTICULO 4º.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº

8486

Expediente Nº 1-47-23152/10-0

ar.

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

